



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 125, fecha: martes, 04 de Julio de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL FIJO AUXILIAR DE AYUDA A
DOMICILIO POR PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

2287

Expediente n.º: 1705/2022

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por CONCURSO de la plaza de LABORAL AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO en ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal conforme la Ley 20/2021

CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL FIJO AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO POR
PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

Por Resolución del Sr. Alcalde de Fontanar, de fecha 28 de junio de 2023, se ha dictado lo siguiente:

“A la vista toda la documentación obrante en el expediente nº1705/2022 que se da por reproducida y, en concreto, a la vista de los siguientes antecedentes:

I.- Mediante Resolución del Sr. Alcalde de Fontanar de fecha 27 de diciembre de 2022 se aprobaron las bases y convocatoria del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en



el empleo público, siendo publicada en el Boletín de la Provincia de Guadalajara de 29 de diciembre de 2022.

Con fecha 09 de enero de 2023 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el anuncio de dicha convocatoria.

Con fecha 13 de enero de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el anuncio de la referida convocatoria, iniciándose a partir del día siguiente el plazo para la presentación de solicitudes para tomar parte en dicho proceso selectivo.

II.- Con fecha 06 de marzo de 2023 (repetido el 07 de marzo de 2023) se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara el listado provisional de admitidos y excluidos en el referido proceso selectivo.

Con fecha 12 de mayo de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara el listado definitivo de admitidos y excluidos en el referido proceso selectivo, designándose el Tribunal Calificador.

III.- Con fecha 29 de mayo de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara la baremación provisional del proceso selectivo.

IV.- Con fecha 27 de junio de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara el resultado definitivo del proceso selectivo de una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio con la propuesta de contratación del aspirante que lo ha superado, doña Raquel Martínez González con DNI ***6614**.

En esa misma fecha, se acordó requerir al aspirante que ha superado el proceso selectivo la presentación de la documentación prevista en los apartados a), b), c), d), e) y f) de la Base Octava de la Convocatoria, habiendo sido aportada y por tanto acreditadas las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

En virtud de lo previsto en la Base Octava de la Convocatoria del proceso se selección para la cobertura de una plaza de auxiliar de ayuda a domicilio en el marco del proceso de estabilización de Empleo Temporal, por la Alcaldía como órgano competente se proceda a autorizar y formalizar la contratación de doña Raquel Martínez González con DNI ***6614**, como personal laboral fijo, ocupando la plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio (LS6) categoría profesional asimilada a Agrupaciones Profesionales/E, al amparo del artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley /1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de aplicación supletoria e virtud de su artículo 1.3.

ACUERDO



PRIMERO. Acordar la contratación como personal laboral fijo a jornada completa de doña Raquel Martínez González con DNI ***6614** por haber superado el procedimiento selectivo para la provisión de una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio (LS6) categoría profesional asimilada a Agrupaciones Profesionales/E correspondiente a la Oferta de Empleo Público de estabilización al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Disponer la cantidad a la que asciende la retribución.

CUARTO. Al cubrirse la plaza convocada mediante personal laboral fijo proceder a llevar a cabo las medidas legales laborales precisas respecto al personal que se encuentre ocupando interinamente la plaza.

QUINTO. Notificar la presente resolución al aspirante que ha superado el proceso selectivo, convocándole para formalizar el contrato de trabajo como personal laboral fijo con fecha de inicio 1 de julio de 2023, informándosele de la necesidad del tratamiento de sus datos personales.

SEXTO. Comunicar la presente al Registro de Personal, así como a la oficina pública de empleo que corresponda en el plazo de diez días desde que se formalice la contratación.

SÉPTIMO. Dar cuenta al pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre.”

Lo que le hace público, haciéndose saber que contra la presente Resolución, cabe interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Fontanar a 30 de junio de 2023, el Alcalde E.F. de Fontanar, D. Jesús Caballero del Castillo.